RESOLUCIÓN No.00032650
(10/12/2025)

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CALIFICACIÓN, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS CROMATÓGRAFOS DE LA MARCA WATERS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO"

LA GERENTE GENERAL

DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, el Decreto 3761 de 2009, conforme a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 0148 del 07 de febrero de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA - es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado mediante los Decretos Nos. 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 de 2008 modificado por el Decreto 3761 de 2009 y 4766 de 2008, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas.

Que el ICA es una entidad técnica encargada de ejecutar estrategias para prevenir, controlar y reducir los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola del país.

Que la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, es la dependencia encargada de asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de protocolos, análisis, técnicas analíticas, actividades de diagnóstico, verificación de la calidad de insumos y tratamientos cuarentenarios en las redes de laboratorios.

Que el Decreto 4765 de 2008, en el artículo 34, establece dentro de las funciones asignadas a la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, las siguientes:

> "(…)*1. Asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de protocolos, análisis, técnicas analíticas, actividades de diagnóstico, verificación de la calidad de insumos y tratamientos cuarentenarios en las redes de laboratorios.*

2. Dirigir el desarrollo de los planes, programas y proyectos trazados para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, procurando aumentar la cobertura y mejorar la calidad de sus servicios.

3. Identificar, caracterizar y confirmar la presencia de agentes patógenos y contaminantes en la producción agropecuaria del país.

4. Administrar los servicios prestados por los laboratorios de referencia y de la red pública en materia de sanidad animal y el control de los insumos necesarios para la producción, comercialización, importación y exportación. (…)".

Dentro de la estructura organizacional de la Subgerencia, se encuentran los Laboratorios Nacionales de Insumos Pecuarios y Agrícolas (LANIP – LANIA), los cuales son los encargados de realizar los diferentes análisis y tomar las diferentes muestras de laboratorios, para verificar la calidad de los insumos agrícolas y veterinarios que se comercializan en el país y la inocuidad de los productos de origen animal en su fase de producción pecuaria.

Desde el año 1998 Colombia se integra oficialmente al Comité Nacional del Codex Alimentarius, con el objetivo de formular políticas relacionadas con los procesos adelantados en la Comisión Mixta FAO/OMS de este organismo, en la que se incluye la regulación de residuos de medicamentos en productos animales.

En ese sentido la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico a través del Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios (LANIP), realiza la verificación de la calidad de los insumos pecuarios comercializados en el país y la verificación de la inocuidad de los alimentos en su fase de producción primaria a través del monitoreo de sustancias en el marco de los Planes Nacionales de Residuos de Medicamentos Veterinarios en diferentes especies. Dichos planes tienen una ejecución permanente y continúa, donde el ICA, en cabeza de la Subgerencia, debe asegurar los análisis durante de todo el año, haciéndose indispensable el aprovisionamiento de los consumibles y el mantenimiento de los equipos.

Por su parte, el Consejo Nacional de Política Económica y Social de Colombia (CONPES) formuló en el año 2005 una política sanitaria y de inocuidad, para las cadenas de carne bovina y de leche con la que pretende mejorar las condiciones de sanidad e inocuidad, así como también, aumentar la competitividad y fortalecer la capacidad de comercialización del país.

De igual forma, se destaca que el LANIP está directamente relacionado con el control de residuos de medicamentos veterinarios, que es lo dispuesto en la cuarentena agropecuaria que regula la

producción, importación y/o comercialización de animales y sus productos, cuyos residuos excedan los niveles aceptados en los contextos nacionales e internacionales. Para cumplir con los requisitos de admisibilidad de los productos colombianos en mercados de otros países, por lo cual, es necesario dar cobertura analítica a los planes nacionales de residuos de medicamentos veterinarios en animales en pie, así como en tejidos de las especies bovina, porcina, aviar y acuícola.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la ejecución de los análisis en el área de Análisis de Residuos de Medicamentos Veterinarios del Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios (LANIP), se usan los *Cromatógrafos UPLC/MS/MS* y *HPLC de la marca WATERS CORPORATION*, dado que para el monitoreo de sustancias prohibidas y de uso restringido, se requieren metodologías y equipos de alta sensibilidad y especificidad, tal cual, como se relaciona en los métodos analíticos GSA-MA – LANIP – R – 012 de determinación de Cloranfenicol en plasma, suero o leche por LC-MS-MS y GSA-MA-LANIP-R-004 de determinación de metabolitos de Nitrofuranos en músculo y leche de origen animal por LC-MS-MS, que requieren el equipo UPLC-MS/MS Quattro Premier XE para su ejecución.

Adicional a los equipos y métodos antes referenciados, encontramos los repuestos y consumibles de la marca WATERS CORPORATION de la Línea de productos CHROMATHOGRAPHY, que tienen una incidencia muy importante a la hora de darle aplicabilidad a los métodos y análisis de las muestras que hacen parte de los Planes Nacionales de Residuos de Medicamentos Veterinarios establecido para las especies bovina, porcina, aviar y acuícola, dado que son indispensable para buen funcionamiento de los equipos de la marca.

Por otra parte, *el cromatógrafo HPLC Waters*, ubicado en el laboratorio de Medicamentos Fisicoquímico del LANIP, requiere de manera continua la ejecución del mantenimiento preventivo y la calificación operacional. Este equipo es fundamental para la realización de análisis fisicoquímicos de medicamentos veterinarios fabricados, importados y comercializados en Colombia, con el propósito de verificar la calidad de los productos conforme a la normativa sanitaria vigente. Además, el funcionamiento óptimo del cromatógrafo es indispensable para cumplir con los análisis establecidos en el plan de muestreo anual. La falta de estas intervenciones pone en riesgo la obtención de resultados reproducibles y confiables, comprometiendo la calidad del análisis, la trazabilidad de los datos y el cumplimiento de los estándares del sistema de gestión de calidad del laboratorio. Por tanto, es necesario llevar a cabo el mantenimiento preventivo y la calificación operacional para garantizar la confiabilidad del equipo y la validez de los resultados analíticos emitidos.

De otro lado, el Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas - LANIA, es el responsable de llevar a cabo el control oficial de los diferentes insumos agrícolas comercializados en el país, sean fertilizantes, bioinsumos y formulaciones de plaguicidas. Los cuales, son analizados dentro del marco de los Planes Anuales de Vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA. Esta

tarea conlleva un gran esfuerzo técnico y administrativo, dada la exigencia y responsabilidad que debe tener el laboratorio para monitorear el cumplimiento de los insumos en cuanto a sus composiciones garantizadas en los registros de venta, todo con el objetivo de asegurar la sanidad de los cultivos.

Adicionalmente, el LANIA adelanta los análisis de los Planes Nacionales Subsectoriales de Vigilancia de Residuos y Contaminantes en alimentos, provenientes de la producción primaria del país. Para esto, el laboratorio debe contar con instrumentación analítica en estado óptimo y calificada, para determinar las trazas de residuos de plaguicidas presentes en los diferentes productos agrícolas (frutas, verduras, cereales, etc.), bajo los estándares de sensibilidad y especificidad requeridos por los mercados internacionales. Sumado a esto, el laboratorio debe contar con métodos validados y acreditados para garantizar la calidad de sus resultados.

El Laboratorio LANIA cuenta con la acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 en el método de análisis de residuos de plaguicidas en material vegetal, identificado con el código GSA-MA-LANIA-R-006. A su vez, este método se encuentra en proceso de ampliación de alcance ante ONAC y se espera poder aumentar su portafolio de servicio.

Dado que estos análisis deben llevarse a acabó en instrumentos de alta tecnología, sensibilidad y robustez, es indispensable desarrollarlos en equipos como un cromatógrafo líquido con analizador de triple cuadrupolo (UPLC-MS/MS) como lo es el instrumento Xevo TQD ubicado en el área de residuos de plaguicidas del laboratorio LANIA.

En tal sentido los equipos anteriormente descritos, requieren el servicio de mantenimiento, la calificación operacional y la adquisición de los repuestos y consumibles, en razón a que los mismos, se necesitan para la implementación y aplicación de los métodos analíticos, encaminados a la protección de la sanidad agropecuaria, así como la implementación de nuevos métodos que permiten el reconocimiento del instituto como abanderado de procesos de alta tecnología.

Los equipos, consumibles y repuestos ampliamente distinguidos en el presente proceso, son creaciones exclusivas y de autoría de la **CASA MATRIZ WATERS TECHNOLOGIES CORPORATION**, con sede principal en Milford Massachussets EUA, quien en el territorio nacional cuenta con un representante exclusivo, la empresa **QUIMICONTROL S.A.S.** identificada con **NIIT 800.158.485-1.**

En ese sentido, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del presente proceso, así como su calificación, debe ser realizado por la empresa **QUIMICONTROL S.A.S**., única empresa autorizada en Colombia para la distribución de los productos y servicios técnico de las marcas **WATERS** con la debida autorización de distribución y exclusividad emitida por la **CASA MATRIZ WATERS TECHNOLOGIES CORPORATION,** autorización que fue concedida mediante certificación

de fecha 16 de enero de 2024 expedida por el Gerente Regional de Ventas Puerto Rico y Distribuidores América Latina, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, la cual se encuentra debidamente consularizada, apostillada de conformidad con Decreto 106 de 2001 "*Convención de la Haya"* y el artículo 480 del Código de Comercio, ante el Notario Público de Puerto Rico y el Secretario de Estado del Gobierno de San Juan, Puerto Rico, que aunado a ello, **QUIMICONTROL S.A.S** cuenta con personal capacitado directamente por la casa matriz por lo que se garantiza la prestación del servicio de acuerdo con los parámetros implementados y dispuestos por el fabricante de los equipos.

Es una compañía de reconocida idoneidad y trayectoria en el país, caracterizada por el profesionalismo, responsabilidad y capacitación de sus profesionales y grupo de trabajo, así como también, cuenta con la capacidad de proveer los servicios técnicos y de soporte a todos los instrumentos y productos de fabricación de marcas líderes con un alto nivel de investigación y desarrollo, puntualmente, se encuentra acreditada y certificada por la casa matriz de la marca **"WATERS TECHNOLOGIES CORPORATION",** para proveer y comercializar equipos, columnas (reactivos), accesorios y servicios técnicos utilizando piezas originales de la marca **"WATERS"**

En razón de lo expuesto anteriormente, siendo la empresa **QUIMICONTROL S.A.S.**, identificada con NIT. 800.158.485-1, quien posee la representación exclusiva en el territorio colombiano para la prestación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de marca "WATERS", se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación directa, para el "**SERVICIO, DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CALIFICACIÓN INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS CROMATÓGRAFOS DE LA MARCA WATERS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**". con la empresa **QUIMICONTROL S.A.S**. identificada con NIT. **800.158.485-1**, ubicada en la dirección carrera 43 A No. 24-21 Bogotá D.C**,** representada legalmente por **HECTOR RAMIREZ GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.091.305, constituida mediante escritura Publica No.1344 Notaría 31 de Santafé de Bogotá del 20 de marzo de 1992, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C el 30 de marzo de 1992, con el No 360761 del libro IX, como también presenta reforma especial constituida por acta No. 24 del 6 de noviembre de 2015, inscrito en la misma Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2015, con el No. 02034821 del Libro IX, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: QUIMICONTROL S.A.S..

Que la contratación requerida se llevará a cabo a través de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA** de acuerdo con lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra establece que:

> **"*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)*

4.Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)

g). Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto No. C-475 de 2020, ha determinado que: *"para aplicar la causal de contratación directa, la exclusividad del proveedor debe tener cobertura en el territorio nacional, pues – Por ejemplo – si se limita a un Municipio o un Departamento, es posible encontrar proveedor de bienes y servicios similares o sustitutos en otros lugares del país, por lo que es necesario aplicar procedimiento de selección que permitan la pluralidad de oferentes".*

Que aplicando la normal al caso concreto, encontramos que la empresa **QUIMICONTROL S.A.S**., se constituye como la única autorizada por la empresa **WATERS TECHNOLOGIES CORPORATION** con sede en Norte América, para proveer como distribuidor autorizado de la marca **WATERS**, según consta en certificado de fecha de fecha 16 de enero de 2024 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, suscrita por David León, gerente de ventas y servicio, con sede principal y fabrica ubicada en 34 Maple Street, Milford Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, documentos debidamente apostillados y consularizados de conformidad con el Decreto 106 de 2001 "Convención de la Haya" y el artículo 480 del Código de Comercio.

Que **QUIMICONTROL S.A.S.** cumple con estos criterios, debido a su posición única en el mercado como distribuidor exclusivo de la marca **WATERS**, es la única empresa que puede prestar el servicio requerido en consideración a su condición de proveedor exclusivo de comercialización. Lo anterior justifica la selección de esta Entidad para desarrollar un proceso de contratación mediante la causal establecida en el literal G del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. Por consiguiente, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación directa, para contratar el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CALIFICACIÓN, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS CROMATÓGRAFOS DE LA MARCA WATERS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**", con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio,

previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para la legalización y ejecución del contrato.

Que la presente contratación está acorde con la política y normativa de austeridad de la Entidad, toda vez que es una contratación necesaria para el desarrollo de las actividades y funciones de las oficinas y dependencias que conforman la Entidad, precisando que dentro de la justificación realizada, se plasma la necesidad de la contratación para el cumplimiento de las actividades misionales de la Entidad, de igual manera, se efectuó un análisis referente a lo enunciado en la Directiva Presidencial No. 02 del 29 de marzo de 2023 en cuanto a las directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.

Que el objeto de la presente contratación está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

Que la presente contratación, está respaldada con el **CERTIFICADO de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 21425 DEL 27 DE ENERO DE 2025** expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del ICA, como se detalla a continuación:

PROYECTO DE INVERSIÓN		**Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional**			
		Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional			
Código BPIN		**202300000000139**			
		202300000000133			
CDP No	***RUBRO***	***RECURSO***	***OBJETO***	***VR. CDP***	***VR. AFECTADO***
21425	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Propios-20	25PAA-OFN-089-BS Servicio de mantenimiento integral y calificación incluida bolsa de repuestos de los cromatógrafos de la marca Waters de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico	$ 150.000.000	$ 147.319.283
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-20		$ 40.000.000	$ 40.000.000
TOTAL				**$ 190.000.000**	**$ 187.319.283**

Que el ICA luego de adelantar el respectivo análisis del sector estimó que el presupuesto oficial para adelantar la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($187.319.283),** IVA INCLUIDO y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, a los que haya lugar durante la ejecución del contrato. El valor total del presupuesto se encuentra discriminado de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No.00032650
(10/12/2025)

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CALIFICACIÓN, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS CROMATÓGRAFOS DE LA MARCA WATERS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO"

VALOR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE ($73.556.901) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

VALOR BOLSA DE REPUESTOS: CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($113.762.382) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

El anterior valor es resultado de la cotización emitida por la entidad **QUIMICONTROL S.A.S** quien posee la representación exclusiva en el territorio colombiano para la venta, distribución, asesoría y servicio los productos de la marca **WATERS**.

Que cualquier interesado y en general a quien manifieste interés, podrá consultar los Estudios Previos de la contratación directa en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, los cuales también estarán disponibles en las oficinas del **GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL ICA**, ubicadas en el **EDIFICIO NEO POINT AVENIDA CARRERA 20 No. 83 – 20 PISO 3** en la ciudad de Bogotá D.C.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR justificada la modalidad de selección por contratación directa, de conformidad con la causal establecida en el literal G del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación del ICA, para la contratación que tiene por objeto; "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CALIFICACIÓN, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS CROMATÓGRAFOS DE LA MARCA WATERS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**", con la empresa **QUIMICONTROL S.A.S**. identificada con **NIT 800.158.485-1**, representada legalmente por **HECTOR RAMIREZ GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.091.305, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución**.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR al Grupo de Gestión Contractual adelantar los trámites necesarios de contratación directa para llevar a cabo el proceso de selección cuyo objeto es el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CALIFICACIÓN, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS CROMATÓGRAFOS DE LA MARCA WATERS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**", con la empresa **QUIMICONTROL S.A.S**. identificada con **NIT 800.158.485-1**, representada legalmente por **HECTOR RAMIREZ GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.091.305, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución**.**

ARTÍCULO TERCERO. - VALOR DEL CONTRATO. El valor estimado para la contratación es hasta la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($187.319.283) INCLUIDO IVA.** El valor total del presupuesto se encuentra discriminado de la siguiente manera:

VALOR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE ($73.556.901) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

VALOR BOLSA DE REPUESTOS: CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($113.762.382) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

El anterior valor es resultado de la cotización emitida por la entidad **QUIMICONTROL S.A.S** quien posee la representación exclusiva en el territorio colombiano para la venta, distribución, asesoría y servicio los productos de la marca **WATERS**.

PARÁGRAFO: RESPALDO PRESUPUESTAL: Que el proceso de contratación está respaldado con el **CERTIFICADO de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 21425** de fecha 27 de enero de 2025 expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del ICA, con el siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN		**Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional**			
		Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional			
Código BPIN		**202300000000139**			
		202300000000133			
CDP No	***RUBRO***	***RECURSO***	***OBJETO***	***VR. CDP***	***VR. AFECTADO***
21425	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Propios-20	25PAA-OFN-089-BS Servicio de mantenimiento integral y calificación incluida bolsa de repuestos de los cromatógrafos de la marca Waters de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico	$ 150.000.000	$ 147.319.283
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-20		$ 40.000.000	$ 40.000.000
TOTAL				**$ 190.000.000**	**$ 187.319.283**

ARTÍCULO CUARTO. - CONDICIONES. Las condiciones de ejecución del contrato se encuentran establecidas en el estudio previo, anexo técnico y demás documentos previos, los cuales podrán ser consultados a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. - PLAZO DE EJECUCIÓN. Que el plazo de ejecución de la presente contratación es **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEXTO. -PUBLICACIÓN. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, el presente acto administrativo será publicado por el ICA en la plataforma SECOP II, para efectos de dar a conocer su contenido a los interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ORDENAR al Grupo de Gestión Contractual de ICA, la elaboración del contrato y la realización de los trámites de perfeccionamiento y la legalización de este.

ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA Y RECURSO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, contra la misma no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los Diez (10) dias de diciembre de 2025

PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL

Elaboró: *Miguel Ángel Téllez Sandoval – Abogado-Contratista Grupo de Gestión Contractual*
Revisó: *Maria Camila Gómez – Abogado-Contratista Grupo de Gestión Contractual*
Aprobó: *Danny Fabian Guio Muñoz – Coordinador Grupo de Gestión Contractual (E)*
Revisó: *Santiago Sarmiento – Contratista Oficina Asesora Jurídica*
Revisó: *Jeisson Julián Moreno Vargas – Jefe Oficina Asesora Jurídica*
Revisó: *Liliana Sarmiento Alvarado – Asesora Gerencia General*